

Notas sobre el “derecho de ciudad” frente a la “nueva cuestión espacial”



*Betina Guindi**

En los últimos tiempos, y aun con mayor vigor a partir de la pandemia de COVID-19, asistimos al despliegue de nuevas y renovadas lógicas de capital globalizado que evidencian la agudización de los problemas de la democracia. Entendemos a esta última como el principio que pugna por la igualdad y la justicia social y no en una dirección liberal-capitalista meramente procedimental. Se trata de unas lógicas que se diseminan en la vida social provocando trastocamientos en la subjetividad y los modos de ser de la política.

¿Cuántas espacialidades habitamos, en forma enmarañada, en el tiempo actual? ¿De qué modo esta reconfiguración impacta en los derechos de las ciudadanías? Es cierto que los diagnósticos de predominio virtual aparecen como ineludibles; no obstante, estos no deben apurarse ni generalizarse livianamente. Las realidades de una proporción de ciudadanías del mundo muestran una compleja relación entre los procesos inmateriales y la persistencia de formas previas y exponen la yuxtaposición de viejos y nuevos modos de exclusión. Exponen, también, la reactualización de expresiones ciudadanas en disputa que obran tanto en el escenario virtual como en el de la ciudad material.

* Profesora de Introducción a la Comunicación en el Centro Universitario de Innovación (CUDI) y la Licenciatura en Producción y Desarrollo de Videjuegos de la UNPAZ.

Como vía heurística a estas cuestiones se propone una reflexión teórico-política que retoma en particular ciertos derroteros del pensamiento de Étienne Balibar y Jacques Rancière. Asimismo, se abren nuevos interrogantes hacia lecturas que permitan problematizar las complejidades espaciales que afrontan las ciudadanías en el tiempo actual.

El “derecho de ciudad”, hoy

¿Qué posibilidades presenta la categoría de ciudadanía en las actuales condiciones de la vida social y qué redefiniciones de orden conceptual debe afrontar para viabilizar su vigencia? Ligado a ello: ¿qué complejas singularidades debe estar en condiciones de iluminar en el marco de la actual dinámica urbana tardo-capitalista? Estas reflexiones involucran el debate acerca de su potencialidad política: hasta qué punto su uso es meramente reproductivo de las instituciones o si, por el contrario, es una categoría que puede resultar productiva para pensar los problemas políticos contemporáneos. El ejercicio supone someterla a una ineludible reformulación que cuestione ciertas concepciones consolidadas que la han relegado a una versión meramente liberal-capitalista diluida en la formulación neoliberal.

La conceptualización de la ciudadanía que propone Balibar (2004) resulta clave porque el autor adscribe a ella sin ontologizarla. La considera una categoría inacabada e inacabable estrechamente ligada al devenir de la política y la democracia. El “derecho de ciudad” se enlaza, según este autor, a la palabra griega *politeía* que, a partir de la *Política* de Aristóteles, se tradujo como “ciudadanía” o “derecho de ciudad” y “constitución” o “régimen político”. Integrando ambos sentidos, la conceptualización de “derecho de ciudad” supone la “constitución-de-ciudadanía”: es decir que no se restringe a la portación de derechos otorgados constituidos *a priori* ni plenamente. Por el contrario, refiere a una actividad permanente a través de la cual los propios actores participan en la institución de derechos en una situación de reciprocidad con otros.

Es cierto que la trayectoria del concepto de ciudadanía en el mundo moderno ha colaborado, en buena medida, a la cristalización de las relaciones (desiguales) que impone el capitalismo y, simultáneamente, remite también a tradiciones y experiencias potentes políticamente como la llamada “irrupción de la ciudadanía social”. La ciudadanía social no debe ser asumida como expresión de dilución de la conflictividad social sino, por el contrario, como una vía para su manifestación. Es decir, no debe pensarse como la adjudicación de derechos a los sectores subalternos, sino como la adquisición de esos derechos de contenido social producto de las luchas colectivas (Balibar, 2012, 2013, 2017).

Frente a la distinción entre una concepción formal y una concepción material de la democracia, la ciudadanía social abre claramente el juego al segundo sentido. Esto supone la concreción de una concepción de la ciudadanía ya no como el mero goce de derechos, pertenencia a una comunidad o reparto de responsabilidades, sino como esa capacidad que los ciudadanos se confieren entre sí –la

conciudadaneidad— en un viraje de la preeminencia de la lógica de la representación hacia una tensa convivencia con mecanismos y prácticas de participación.

Asimismo, y polemizando con una concepción de la ciudadanía como ideal abstracto vacío de contenido social, cabe incorporar con Balibar la noción de “desobediencia cívica”, que se constituye en la piedra de toque de la fundación de derechos como actividad de reciprocidad, dado que toda construcción política resulta de la combinatoria entre elementos contrarios que, propiciando su propia disolución, recrea permanentemente lo político. No obstante, la cuestión no se dirime en una dirección plenamente insurgente. Existe “un factor diferencial entre insurrección y constitución” (Balibar, 2013b: 63), diferencia que supone la imposibilidad de subsumir la noción de ciudadanía a una mera representación jurídica o formal, aunque sin negar plenamente su tramitación en la compleja relación con la figura del Estado. Por ello es que la dialéctica entre insurrección y conservación trata de una conciudadaneidad y no de la existencia de un consenso o unidad homogénea dentro de una comunidad política.

En definitiva, reconsiderar la categoría de ciudadanía en su condición universalizable supone, pero al mismo tiempo, asumirla como una figura inacabada e inacabable. Una caracterización que guarda dos aspectos: por un lado, entender que toda esta formulación carecería de sentido si no se tuviera en cuenta la centralidad que mantiene la cuestión de “la individualidad de aquellos que son los más obstinadamente excluidos de su ejercicio” (Balibar, 2004:15). Pero también, que al asumir la variabilidad del concepto y su condición aporética intrínseca, por un lado, quedan lejos las posiciones esencialistas y, a un mismo tiempo, se recupera la tarea política de pensar un tiempo y espacio determinado, reparando en las modalidades de institución de la ciudadanía que allí emergen. Estas coordenadas teóricas (siguen) aportan(do) a la interpretación de la política contemporánea.

La dimensión estético-política de la ciudadanía y las nuevas formas de espacialidad

La revitalización de la categoría de ciudadanía solo es posible a condición de desajustarla de la tradición liberal-capitalista restituyéndole su poder instituyente. Por ende, es preciso agregar que este desplazamiento conceptual requiere considerar a la ciudadanía también en su dimensión sensible, dado que los modos en que las ciudadanías habitan el espacio remiten a una configuración que enlaza modos de ver, de sentir y pensar (Rancière, 2009). Es productivo concebir al orden espacial en términos de una configuración estética, entendiendo a esta como “un modo de articulación entre maneras de hacer, formas de visibilidad de esas maneras de hacer y modos de pensabilidad de esas relaciones” (Rancière, 2009: 7).

Ahora bien, el orden de lo sensible debe asumirse como un espacio partido en el que quedan expuestas tanto la existencia de lo común como la delimitación (exclusión) de las partes y los lugares. Ambas nociones —estética y partición de lo sensible— contribuyeron a una comprensión más amplia y profunda de aquello que podría denominarse la actividad de la política. Por un lado,



Registro realizado por residentes de la Villa 20 de Lugano, Ciudad de Buenos Aires. Las prácticas de organización popular durante el aislamiento por la pandemia de COVID-19.



Registro realizado por residentes de la Villa 20 de Lugano, Ciudad de Buenos Aires. Las prácticas de organización popular durante el aislamiento por la pandemia de COVID-19.

supone que la política no se despliega sino como un objeto litigioso pero, a la vez, que el litigio de la política tiene lugar en el campo estético, entendido no en términos de arte sino de distribución de tiempos y espacios.

Las relaciones entre política y estética se despliegan inexorablemente imbricadas, sin mutua exterioridad posible (Rancière, 1996, 2009), de modo que las formas estéticas que presenta la dimensión espacial –ámbito por excelencia de despliegue de las vidas ciudadanas– se incardinan a los procesos de subjetivación política y a las posibilidades y dificultades de construcción del ser-en-común. En tal sentido, la condición politizable de la espacialidad remite a la posibilidad de intervención insurreccional de ciudadanías que disputan la legitimidad del uso de los espacios. Habitar los espacios es, ante todo, una actividad política que encarna la condición agonal de la vida social.

Recapitulación precaria: la política frente a la nueva cuestión urbana

Hace unas cuantas décadas ya, el filósofo francés Michel Foucault (1984) señalaba que el nuestro era el tiempo de la preeminencia del espacio; una lectura que se vería reafirmada en la proliferación de diagnósticos que hablaban de la relevancia de la cuestión espacial del tardo-capitalismo, reeditando lo que Lefebvre (1968) y Castells (1976) habían pregonado años atrás. El crecimiento acelerado de las infotecnologías va generando diagnósticos en torno de esos procesos, asumiendo la fusión del orden tecnológico con la propia vida humana (Costa, 2021), procesos que tienden a involucrar mutaciones antropológicas sin precedentes (Berardi, 2007); asimismo, la expansión de lógicas extractivistas signadas por lo inmaterial (Negri, 2020) aparecen regulando cada día más la escena global.

En ese marco, lejos de perder vigencia, la pregunta por los derechos ciudadanos cobra renovado ímpetu político ante la virulencia con que aparecen mayores resquebrajamiento de la ya precaria universalización de esos derechos. La paulatina infotecnologización de muchos órdenes de la vida (sanitarios, educacionales, recreativos, laborales) obliga a pensar con urgencia en la reconfiguración de la dinámica política frente a las nuevas condiciones espaciales. Los procesos de virtualización concentrados por un exiguo grupo de empresas (Zuazo, 2018) exponen a diario un movimiento activo que opera lacerando la igualdad de derechos. Frente a ello, la falta de recursos tecnológicos por parte de un importante número de habitantes precarizó aún más la vida de millones de seres humanos. La situación se exagera en los engorrosos trámites que debe llevar a cabo la población para acceder a coberturas básicas profundizando la brecha entre ricos y pobres en la ciudad. Pero también presenciamos la persistencia de ciertos elementos fundantes del “derecho de ciudad”. En ese marco puede pensarse la acción política de organizaciones comunitarias que, en vinculación con algunas políticas estatales¹ se proponen paliar la brecha digital (Baladrón, 2018) exigiendo formas alternativas para proveerse de acceso a la digitalización. Innegablemente

¹ Véase <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/234666/20200908>

la institución de la desigualdad se expande en nuevas espacialidades que se potencian en la superposición con las carencias materiales históricas.

El “derecho de ciudad” debe contemplar las condiciones de inclusión y seguridad para todos aquellos que decidan o estén obligados a ejercer ciudadanía en determinados espacios territoriales y virtuales.

Sin lugar a dudas, habrá que seguir pensando en la potencia política de las nuevas subjetividades y los nuevos espacios, pero difícilmente el mejor camino sea abandonar las calles y toda copresencia de los cuerpos.

Bibliografía

- Amadeo, P. (ed.) (2020a). *Sopa de Wuhan*. La Plata: ASPO.
- Amadeo, P. (ed.) (2020b). *La fiebre*. La Plata: ASPO.
- Balibar, É. (2004). *Derecho de ciudad. Cultura y política en democracia*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Balibar, É. (2012). Los dilemas históricos de la democracia y su relevancia contemporánea para la ciudadanía. *Enrahonar Quaderns de Filosofia*, (48), 9-29. Recuperado de www.raco.cat/index.php/enrahonar/article/viewFile/253003/339748
- Balibar, É. (2013). *Ciudadanía*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
- Baladrón, M. (2018). “Redes comunitarias: acceso a internet desde los actores locales”. *Revista Hipertextos*. 6(9), 65-98. Buenos Aires, Enero/Junio. Recuperado de <https://revistas.unlp.edu.ar/hipertextos>.
- Berardi, F. (2007). *Generación Post-Alfa. Patologías e imaginarios en el semiocapitalismo*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- Castells, M. (1976). *La cuestión urbana*. México: Siglo XXI.
- Costa, F. (2021). *Tecnoceno: Algoritmos, biohackers y nuevas formas de vida*. Buenos Aires: Taurus.
- Foucault, M. (octubre de 1984). 360.- Otros espacios (Conferencia en el Cercle d’Études Architecturales, 14 marzo de 1967). *Architecture, Mouvement, Continuité*, (5), 46-49.
- Lefebvre, H. (1968). *El derecho a la ciudad*. Barcelona: Península.
- Marshall, T. H. y Bottomore, T. (1965). *Ciudadanía y clase social*. Madrid: Alianza.
- Negri, A. (2020). *De la fábrica a la metrópolis*. Ensayos 2. Buenos Aires: Cactus.
- Rancière, J. (1996). *El desacuerdo. Política y filosofía*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Rancière, J. (2009). *El reparto de lo sensible. Estética y política*. Santiago de Chile: Lom.
- Zuazo, N. (2018). *Los dueños de internet*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Debate.